



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 021 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.....	01- 03
ACUERDO No 022 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.....	04- 07


**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

01 DIC 2015

Acuerdo No.

021

de 20

**"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015"**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 100 del Decreto Municipal 076 del 2005 y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Decreto 076, artículo 100 del 2005 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente
- b) Que a 30 de septiembre de 2015, existe un mayor ingreso por concepto de estampilla pro bienestar del anciano, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$2.208.128.813) Mcte.**
- c) Que se hace necesario adicionar estos recursos para atender los Centros de Bienestar del Anciano y los Centros Vida.

En mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Adíjíñese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$2.208.128.813) Mcte**, así;

A	PRESUPUESTO	
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	
111203	Recursos propios estampilla pro anciano	2.208.128.813
	TOTAL INCORPORACIONES DE INGRESOS	2.208.128.813
B	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
2210874	CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DE VIDA	
22108741	Recursos propios estampilla pro anciano Centro Vida	1.236.552.135
22108742	Recursos propios estampilla pro anciano Centro de Bienestar	529.950.915
23	DEUDA PUBLICA	
231	DEUDA PUBLICA	
2310	DEUDA PUBLICA	
2310027	CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES INCLUYE 20% ESTAMPILLA PRO ANCIANO	441.625.765
	TOTAL INCORPORACION DE EGRESOS	2.208.128.813

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General
Fecha: 01 DIC 2015
Hora: 4:30 p.m.
Reclamo: 102 Atenciones
No. de Documento:



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

01 DIC 2015

021

Acuerdo No. _____ de 20 _____

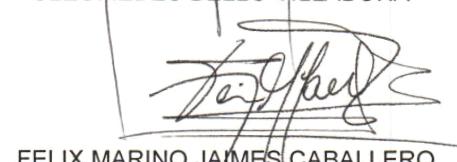
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince (2015).

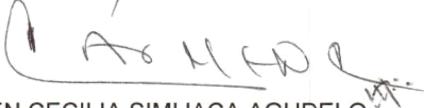
El Presidente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

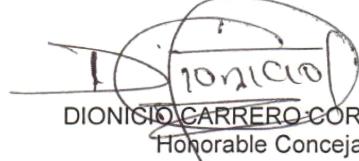
El Secretario General,


FELIX MARINO JAAMES CABALLERO

La Autora,


CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcalde de Bucaramanga (E)

El Ponente,


DIONICIO CARRERO CORREA
Honorable Concejal

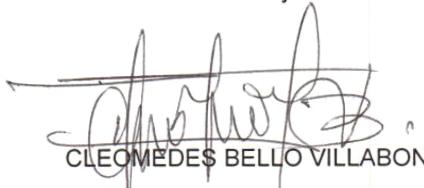
Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

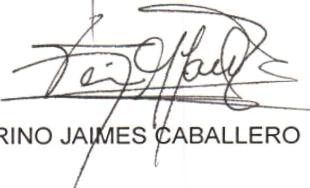
021

Que el presente Acuerdo No. 021 del 2015, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Secretario General,


FELIX MARINO JAAMES CABALLERO

01 DIC 2015
ACUERDO No. 021 DE 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 045 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2015 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, al 01 días del mes de diciembre de 2015.

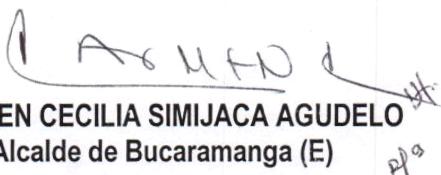

ARACELI AVILA VILLABONA

Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Al 01 días del mes de diciembre de 2015.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO

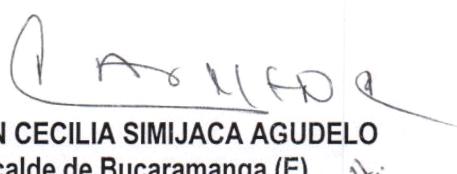
Alcalde de Bucaramanga (E)

PP

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 021 de 2015, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, al 01 días del mes de diciembre de 2015.


CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO

Alcalde de Bucaramanga (E)

PP



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

01 DIC 2015

022

Acuerdo No. _____ de 20 _____

**"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA Y SE ADOPTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

El Concejo de Bucaramanga

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente
las conferidas por los numerales 3º del Artículo 313 de la Constitución
Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Constitución Política en su artículo 315, dispone que le corresponde al Alcalde Municipal la administración del Municipio.
- 2) Que el literal d) numeral primero del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del Municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 los cuales son: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la Ley.
- 3) Que el Alcalde Municipal en su acción administrativa tiene la función de ejercer la dirección y los procedimientos relacionados con la administración de los recursos físicos de propiedad del Municipio.
- 4) Que de acuerdo a los procesos efectuados a través de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, conforme al Decreto 038 de marzo 31 de 2005, este dependencia tiene a su cargo la organización, responsabilidades de uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
- 5) Que los procedimientos que se efectuaron en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, para declarar la baja de los bienes muebles y elementos se realizaron conforme a la Resolución No. 0187 de 2011, "Por medio de la cual se conforma el comité evaluador de bajas de los bienes muebles de la administración central del Municipio de Bucaramanga se delegan funciones y se dictan otras disposiciones en materia de bajas".
- 6) Que mediante actos administrativos se ordena dar de baja bienes muebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga y su destino final.

WJ


**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

022

01 DIC 2015

Acuerdo No. _____ de 20 _____

- 7) De acuerdo a lo anterior y a la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de contabilidad del Municipio de Bucaramanga expidió certificado de fecha diez (10) días del mes de julio de 2015, en el cual certifican que los bienes dados de baja destinados a la venta por chatarra asciende su valor total a la suma de SIES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 30/100, (\$6.535.427.771,30), certifican en igual forma que su valor contable es CERO por efectos de su depreciación y la terminación de su vida útil.
- 8) Que el señor Alcalde de Bucaramanga solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para la enajenación de los bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales que han perdido y/o cumplido su vida útil.
- 9) Que como parte de los actos de saneamiento del bien previstos en el Acuerdo No. 010 de 2015, se precisa realizar la desafectación de la disposición (destinación) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 30052332 y número predial N°. 01-03-00-63-0001-000, ubicado en la carrera 19 N°. 16 – 09 del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

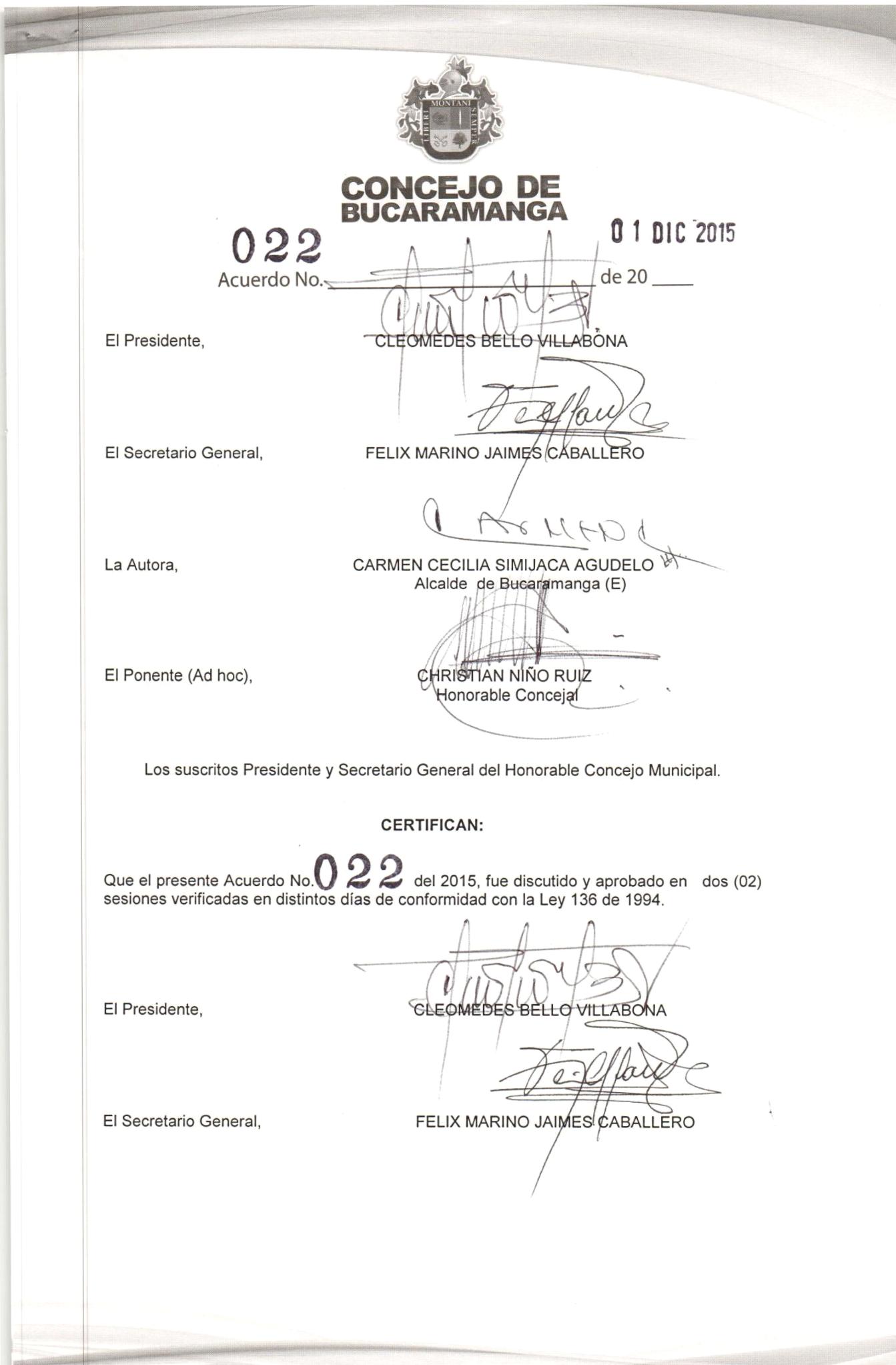
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar hasta el 31 de diciembre de 2015 al Alcalde de Bucaramanga para que realice la enajenación de Bienes Muebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga, declarados en actos administrativos como inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales que han perdido y/o cumplido su vida útil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desafectar la destinación del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 30052332 y número predial N°. 01-03-00-63-0001-00, ubicado en la carrera 19 N°. 16 -09 del Municipio de Bucaramanga.

PARAGRAFO. Confírmese la facultad conferida en el artículo primero del Acuerdo No. 010 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga al primer (01) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015).



01 DIC 2015

ACUERDO No. 022 DE 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 01 días del mes de diciembre de 2015.

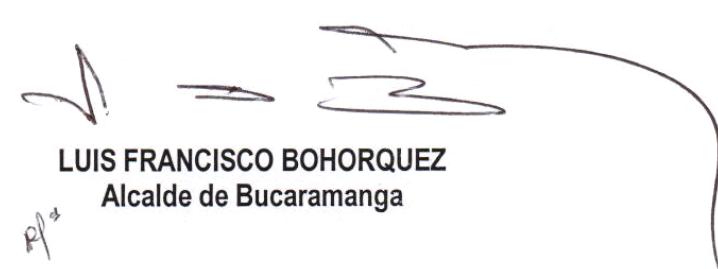

ARACELI AVILA VILLABONA

Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 01 días del mes de diciembre de 2015.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

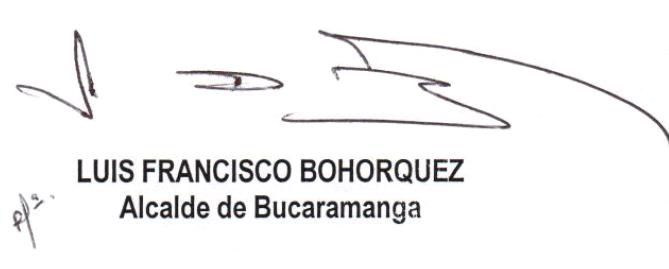

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ

Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 022 de 2015, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los 01 días del mes de diciembre de 2015.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ

Alcalde de Bucaramanga